



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00831-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte actora, en el cual allega constancia de notificación negativa realizada a la accionada, igualmente solicita oficiar nuevamente a la EPS. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica es igual a la que se consigna en el escrito de demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Entre proceso al despacho a decidir lo que en derecho corresponda con razón al memorial allegado en fecha 23/05/2023 mediante el cual el apoderado de la parte actora allega constancia del trámite de notificación electrónica realizada a la accionada **ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN** a la dirección electrónica aportada por la EPS SALUD TOTAL:

CORREO ELECTRÓNICO: campuzanolibardo1022@gmail.com

Advierte el despacho que, aunque la entrega fue positiva y el correo fue admitido por el receptor, este se identificó como LIBARDO MANUEL CAMPUZANO SIERRA y realizó la siguiente manifestación:

Libardo Manuel Campuzano Sierra <campuzanolibardo1022@gmail.com>
Para: DANIEL FIALLO MURCIA <danielfiallomurcia@gmail.com>

Desconozco total mente de esta sra rosa maria mendes
Están equivocados revise bien
Antes de enviar este tipos de correos
No e tenido ningún vinculo y jamas e salido de fiador o algo así
Por favor me informa de que se trata todo esto
[El texto citado está oculto]

Dado lo anterior esta dependencia no puede tener como surtida la notificación electrónica realizada a la accionada ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN, por cuanto el receptor del correo electrónico manifiesta desconocer el destinatario.

Por lo expuesto, el apoderado solicita se oficie nuevamente a la EPS SALUD TOTAL para que informe la ciudad a la cual corresponde la dirección por ellos informada, lo anterior con el objeto de lograr la notificación de la parte demandada.

De la revisión de la respuesta emitida por la EPS SALUD TOTAL se advierte que evidentemente la entidad informa una dirección, pero lo misma se encuentra incompleta, pues no especifica ciudad de localización:

MARINCC: 22404791
NOMBRE: ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN
DOCUMENTO: 22404791
TELEFONO: 3022993691
DIRECCION: CR 3G 50C 27.
CORREO ELECTRÓNICO: campuzanolibardo1022@gmail.com
EMPLEADOR: NO REGISTRA
NIT: 900336004
SALARIO: 1160000

Conforme la anterior, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:



PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trámite de notificación realizado por el actor a la accionada, el cual no puede tenerse como efectivo por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE OFICIAR NUEVAMENTE a SALUD TOTAL EPS para que informe a este despacho, la dirección completa (Ciudad, Barrio) de la accionada **ROSA MARIA MENDEZ DE MARIN** identificada con C.C. **No. 22.404.791**, teniendo en cuenta la respuesta emitida por esa entidad en fecha 10/05/2023, que reposen en sus bases de datos, con el objeto de lograr su notificación.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:

Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81e25ea1e8d627763622a6ed1dc52c32de4230e7345492546b6a2935b45cd333**

Documento generado en 20/06/2023 11:34:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>